

Convocatoria 2026

Becas de Investigación Francesc Moragas



*Un mundo
por descubrir*

Becas



Índice

1. Presentación.....	3
2. Convocatoria	4
3. Presupuesto de la convocatoria y cuantía de las becas.....	5
4. Requisitos de los solicitantes	7
5. Solicitud y documentación.....	7
6. Proceso de selección	9
7. Resolución de la convocatoria	12
8. Compatibilidades.....	12
9. Gestión de la beca y obligaciones del becario	13
10. Ética e integridad	14
11. Política de privacidad y protección de datos	16
12. Observaciones	17



1. Presentación

La Fundación "la Caixa", convencida de la importancia del progreso científico, la investigación, la cualificación profesional y la generación de nuevo conocimiento para el desarrollo de la sociedad, convoca el nuevo programa de Becas de Investigación Francesc Moragas con la finalidad de profundizar en el pensamiento y la obra social impulsada por el fundador de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares. Los objetivos de la convocatoria son:

- » Contribuir a dar a conocer el legado de la figura de Francesc Moragas
- » Profundizar en el pensamiento de Francesc Moragas
- » Profundizar en la historia de "la Caixa"
- » Poner en valor el estudio del Archivo Histórico de la Fundación "la Caixa" como fuente y como objeto de análisis

La base de la investigación de estas becas será la documentación conservada en dicho archivo, descrita en la ficha disponible en la [Guía de Archivos Históricos de la Banca en España](#), sin excluir el uso de fuentes procedentes de otros archivos. La diversidad temática y documental de los fondos del Archivo Histórico ofrece la posibilidad de estudiar una amplia variedad de aspectos vinculados a la historia cultural, social y económica, así como al ámbito sociológico del siglo xx en Cataluña y España.

Al mismo tiempo, la convocatoria busca ofrecer a estudiantes de máster y personal investigador una oportunidad para desarrollar sus capacidades investigadoras, consolidar su trayectoria académica y generar nuevo conocimiento relevante en el ámbito de las ciencias sociales y las humanidades. La convocatoria promueve propuestas innovadoras, con un enfoque analítico sólido y con potencial para contribuir tanto al avance del conocimiento académico como a la reflexión sobre retos sociales contemporáneos desde una perspectiva histórica.

Estas becas se articularán bajo **tres modalidades diferenciadas**:

1. Becas para trabajo de fin de máster (TFM), de finalidad formativa
2. Becas de investigación doctoral, de finalidad investigadora
3. Becas de investigación posdoctoral, de finalidad investigadora

Calendario

2026					2027
Apertura convocatoria	Cierre convocatoria	Resultados preselección	Entrevistas de selección	Resultados selección	Inicio becas
7 septiembre	7 octubre	6 noviembre	16 noviembre	25 noviembre	1 diciembre 2026 - 31 marzo 2027



2. Convocatoria

Francesc Moragas Barret impulsó la creación de "la Caixa" con el objetivo de ofrecer seguridad económica frente a la vejez y la invalidez en un contexto de inestabilidad social. Pronto incorporó también el ahorro, convirtiendo a la entidad en pionera en seguros sociales y en un nuevo modelo de ahorro con dimensión económica y social. Además, promovió una gestión moderna y profesional, con una oferta de ahorro diversificada y una amplia expansión territorial por Cataluña y Baleares.

La convocatoria se dirige especialmente a personas que deseen investigar sobre temáticas vinculadas al estudio del legado de Moragas, con especial atención al período comprendido entre finales del siglo XIX y el año de su fallecimiento, en 1935, a partir de la siguiente lista (no excluyente):

- » El origen y desarrollo de la obra social en Cataluña y España, como resultado de las iniciativas de Francesc Moragas
- » El papel de las instituciones sociales en la cohesión y el bienestar colectivo; su contribución a la reducción de las desigualdades y a la consolidación de un modelo de protección social
- » El pensamiento y la acción de Francesc Moragas, la actualización de las investigaciones en torno a su figura y su obra, así como el contexto histórico en el que desarrolló su actividad
- » La evolución de "la Caixa" a lo largo del primer tercio del siglo XX
- » La contribución de las instituciones creadas por la obra social de la Caja de Pensiones a las condiciones de vida y laborales de los trabajadores, la investigación de enfermedades de gran incidencia en aquel momento, la situación de las mujeres y las condiciones de vida de enfermos y personas desfavorecidas, entre otros aspectos
- » La labor educativa y cultural de la obra social de la Caja de Pensiones
- » El modelo de organización social y asistencial: reflexión sobre su estructura, mecanismos de gobernanza y adaptación a los retos contemporáneos
- » La cooperación y la solidaridad en el ámbito europeo y mediterráneo: aproximación comparativa entre las experiencias catalanas y otros modelos internacionales
- » De qué manera el legado de Francesc Moragas puede ayudar a afrontar los retos contemporáneos



- 2.1** Las Becas de Investigación Francesc Moragas están destinadas a trabajos de fin de máster, investigaciones doctorales o investigaciones posdoctorales en cualquier universidad española o centro de investigación español y se dirigen a:
- » estudiantes de máster que se encuentren en disposición de iniciar su trabajo de fin de máster al comienzo de la beca (modalidad de becas para trabajo de fin de máster).
 - » aquellas personas que se encuentren en disposición de realizar un doctorado; doctorandos o investigadores en etapa posdoctoral (modalidad de becas de investigación doctoral y modalidad de becas de investigación posdoctoral).
- 2.2** Las personas beneficiarias de las Becas de Investigación Francesc Moragas deberán iniciar la investigación entre el 1 de diciembre de 2026 y el 31 de marzo de 2027.
- 2.3** Las becas tendrán una duración máxima de seis meses en el caso de la modalidad de becas para trabajo de fin de máster, y de un máximo de doce meses en las modalidades de becas de investigación doctoral y de investigación posdoctoral.
- 2.4** La convocatoria se abre el día 7 de septiembre y se cierra el día 7 de octubre de 2026 a las 14:00 horas (hora peninsular española).

3. Presupuesto de la convocatoria y cuantía de las becas

- 3.1** La dotación económica destinada a las becas de esta convocatoria asciende a 125.000 euros. La Fundación "la Caixa" prevé distribuir las ayudas de forma aproximadamente equitativa entre las distintas modalidades, si bien la distribución final dependerá en todo caso de la calidad y de las características específicas de los proyectos presentados.
- 3.2** La cuantía y la duración de las becas, según cada modalidad, son las siguientes:

Tipología de becas, duración e importe total (€):

Becas para TFM	Becas para investigación doctoral	Becas para investigación posdoctoral
6 meses	12 meses	12 meses
3.600 €	14.400 €	28.800 €



3.3 En el caso de la modalidad de becas para trabajo de fin de máster, la dotación económica de la beca tiene por objeto facilitar la realización del trabajo de fin de máster y compensar los gastos necesarios asociados a los estudios y al proyecto de investigación, incluyendo, entre otros, gastos de transporte, alojamiento y manutención durante estancias relacionadas con la investigación, consulta de archivos, adquisición de bibliografía y materiales académicos, así como cualquier otro gasto directamente vinculado al desarrollo del trabajo de fin de máster.

La Fundación "la Caixa" transferirá a la persona beneficiaria de la beca las asignaciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.2. En ningún caso y bajo ningún concepto la Fundación "la Caixa" tendrá la consideración de empleadora ni establecerá una relación laboral directa con la persona beneficiaria.

3.4 En el caso de la modalidad de becas de investigación doctoral y posdoctoral, la Fundación "la Caixa" suscribirá un convenio con la universidad o el centro de investigación de destino, que recibirá directamente la dotación económica de la beca. En esta modalidad, la Fundación "la Caixa" no actuará en ningún caso como empleadora ni establecerá una relación laboral con la persona investigadora, sino que la ayuda se articulará a través de la universidad o centro de investigación al que esté vinculada dicha persona. En este sentido, el centro y la persona beneficiaria firmarán una adenda al contrato de trabajo para incluir la investigación sobre Francesc Moragas como parte de las tareas de la persona investigadora.

3.5 La relación contractual entre las personas beneficiarias de la beca y la universidad o el centro de investigación, en la modalidad de becas de investigación doctoral y posdoctoral, deberá ajustarse a lo dispuesto por la legislación vigente en cada momento.

3.6 Se prevé que la beca financie:

3.6.1 En el caso de la modalidad de becas para trabajo de fin de máster, la beca cubre una asignación mensual de acuerdo con el apartado 3.2.

3.6.2 En el caso de las modalidades de becas de investigación doctoral y de investigación posdoctoral, se financiarán exclusivamente los costes de investigación necesarios para el correcto desarrollo del proyecto, entre otros:

- » Adquisición y mantenimiento de equipamiento y consumibles.
- » Inscripción en congresos, seminarios, conferencias y cursos.
- » Actividades de difusión.
- » Gastos de viaje y manutención.
- » Gastos de publicación científica.
- » Gastos vinculados a estancias de investigación.
- » Otros gastos directamente relacionados con el proyecto de investigación.
- » **Costes laborales**, correspondientes tanto a la persona investigadora beneficiaria de la ayuda como a otro personal investigador o técnico directamente vinculado



al proyecto, siempre que dicho personal esté contratado por la universidad o el centro de investigación de adscripción. La justificación de este tipo de costes quedará condicionada a la autorización previa de la Fundación "la Caixa".

4. Requisitos de los solicitantes

Pueden presentar una solicitud al programa de Becas de Investigación Francesc Moragas personas de cualquier nacionalidad:

- » Estudiantes de máster de universidades españolas que estén en disposición de realizar su trabajo de fin de máster al inicio de la beca.
- » Investigadores de universidades y centros de investigación españoles que estén en disposición de realizar un doctorado, doctorandos o investigadores en etapa posdoctoral. No es necesario que tengan una vinculación laboral con la universidad o el centro de investigación en el momento de presentar la solicitud de la beca.

Los beneficiarios de las becas en las modalidades de doctorado y posdoctorado deberán disponer de un contrato de trabajo vigente con el centro o la universidad de destino en el momento de inicio de la beca, cuya duración restante sea igual o superior a la duración prevista de la ayuda.

5. Solicitud y documentación

5.1 Las personas candidatas deberán presentar su solicitud a través de la aplicación informática de solicitudes disponible en el apartado de Becas de la página web de la Fundación "la Caixa". En dicha aplicación, las distintas páginas del formulario de solicitud especifican claramente la información y la documentación necesarias para completar una candidatura a este programa de becas.

El idioma de la propuesta deberá ser el castellano o el catalán. Si el idioma no coincide con el de los evaluadores, el contenido de las propuestas será traducido.

5.2 Las personas candidatas deberán incorporar a la solicitud de beca las certificaciones académicas correspondientes a los estudios realizados, según la modalidad de beca para la que presenten solicitud.



5.2.1 Modalidad de becas para trabajo de fin de máster:

Las personas solicitantes deberán estar en condiciones de iniciar el trabajo de fin de máster al comienzo de la beca. Deberán aportar obligatoriamente la siguiente documentación:

- » Certificados académicos de los estudios de licenciatura, grado o diplomatura.
- » Certificado académico de los estudios de máster en el estado en que se encuentren en el momento de la presentación de la solicitud.
- » Documento explicativo que demuestre que, con los créditos superados, la persona solicitante podrá iniciar el trabajo de fin de máster durante el período de inicio de la beca establecido en esta convocatoria.

De forma opcional, los candidatos podrán incluir información sobre otros títulos universitarios obtenidos (grado, máster, etc.).

En todos los certificados deberán constar el nombre y los apellidos del estudiante, la universidad, los estudios cursados y todas las asignaturas y calificaciones, curso por curso. Si los estudios están finalizados, también deberán figurar los **créditos requeridos en la titulación y los créditos superados**. Esta certificación deberá presentarse preferentemente en formato de Suplemento Europeo al Título. En caso de que esta información no figure en el expediente académico, también deberá aportarse el título correspondiente (o el resguardo de solicitud del mismo).

5.2.2 Modalidad de becas de investigación doctoral:

Las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

Si en el momento de presentar la solicitud no están matriculadas en un programa de doctorado, deberán aportar la documentación que las haga elegibles para acceder a dicho programa:

- » Certificados académicos de los estudios de licenciatura, grado o diplomatura, con carácter obligatorio.
- » Certificados académicos de los estudios de máster, cuando corresponda.

De forma opcional, los candidatos podrán incluir información sobre otros títulos universitarios obtenidos (grado, máster, etc.).

En el supuesto de que las personas solicitantes ya estén matriculadas en un programa de doctorado en el momento de presentar la solicitud de beca, deberán aportar:

- » Documento de matrícula en el programa de doctorado.
- » Certificados académicos de los estudios de licenciatura, grado o diplomatura, con carácter obligatorio.
- » Certificados académicos de los estudios de máster, cuando corresponda.



En todos los certificados deberán constar el nombre y los apellidos del estudiante, la universidad, los estudios cursados y todas las asignaturas y calificaciones, curso por curso. Si los estudios están finalizados, también deberán figurar **los créditos requeridos en la titulación y los créditos superados**. Esta certificación deberá presentarse preferentemente en formato de Suplemento Europeo al Título. En caso de que esta información no figure en el expediente académico, también deberá aportarse el título correspondiente (o el resguardo de solicitud del mismo).

5.2.3 Modalidad de becas de investigación posdoctoral

Las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- » Copia del título de doctor o certificado académico en el que conste la fecha de obtención del grado de doctor.

- 5.3** En las modalidades de becas de investigación doctoral y becas de investigación posdoctoral, la información facilitada por la persona candidata en el apartado “Institución de destino” tendrá carácter provisional y no supondrá la obligación de ajustarse estrictamente a ella en caso de que se le conceda la beca.

Las personas finalmente seleccionadas como becarias dispondrán de un plazo razonable para confirmar su interés por el centro o universidad de destino indicado en la solicitud de beca. Durante este periodo también podrán explorar alternativas que se ajusten mejor a su proyecto personal.

En cualquier caso, el trabajo finalmente elegido para llevar a cabo la investigación, si difiere del mencionado originalmente en la solicitud, no podrá apartarse sustancialmente de este ni en contenido ni en ámbito disciplinar.

- 5.4** Los documentos en formato PDF que se carguen en la aplicación deberán ser claros y legibles. Asimismo, cada página del documento original, si es en papel, deberá corresponderse con una página del documento PDF.
- 5.5** Si los documentos cargados en la aplicación han sido emitidos en un idioma distinto del castellano, deberá adjuntarse una traducción a esta lengua, que podrá ser realizada por la propia persona candidata.

6. Proceso de selección

La evaluación y selección de las solicitudes se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva. Los miembros de los comités de preselección y selección valorarán las candidaturas de acuerdo con los criterios, porcentajes y parámetros de evaluación establecidos en estas bases, y seleccionarán a las personas candidatas que acrediten los mejores méritos y capacidades.

- 6.1** El proceso de selección incluirá:

1. Verificación de los requisitos de elegibilidad;



2. Preselección basada en la revisión de la documentación por parte de un comité de selección independiente designado por la Fundación "la Caixa";
3. Selección por parte de un Comité de Selección independiente designado por la Fundación "la Caixa", mediante entrevistas con las personas candidatas preseleccionadas.

6.2 Los criterios de selección serán los siguientes:

6.2.1 Fase de preselección:

1. Trayectoria académica y profesional de la persona candidata (40 %)

Se valorará la calidad, la coherencia y la progresión de la trayectoria académica o investigadora de la persona candidata, en relación con su etapa profesional. En particular, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- » El expediente académico y la formación recibida.
- » La calidad y relevancia de trabajos previos (TFM, tesis, publicaciones, etc.).
- » La experiencia investigadora previa, cuando proceda.
- » La adecuación del perfil de la persona candidata al proyecto propuesto.

La evaluación se realizará teniendo en cuenta la etapa profesional de la persona candidata y sin penalizar trayectorias no lineales.

2. Calidad y viabilidad del proyecto de investigación (50 %)

Se valorará la calidad científica y metodológica del proyecto presentado, así como su coherencia interna y su viabilidad durante el período de disfrute de la beca. En particular, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- » La claridad de los objetivos y de las preguntas de investigación.
- » La adecuación del enfoque metodológico.
- » La coherencia entre objetivos, metodología y resultados esperados.
- » La viabilidad del proyecto en términos de alcance, tiempo y recursos disponibles.
- » La originalidad y el carácter innovador de la propuesta.

3. Adecuación al objeto de la convocatoria (10 %)

Se valorará el grado de alineación del proyecto con los objetivos del programa, en especial:

- » La relevancia del proyecto en relación con el legado de Francesc Moragas y la historia de la obra social de "la Caixa".
- » El uso previsto de los fondos del Archivo Histórico de la Fundación "la Caixa".
- » La contribución al conocimiento en el ámbito de las ciencias sociales y las humanidades.



6.2.2 Fase de entrevistas:

1. Potencial de la persona candidata (35 %)

Se valorará el potencial de la persona candidata para desarrollar una investigación rigurosa y aportar conocimiento relevante, teniendo en cuenta:

- » Capacidad de análisis crítico.
- » Claridad en la exposición y defensa del proyecto.
- » Autonomía e iniciativa.

2. Motivación e impacto del proyecto (35 %)

Se valorarán los siguientes aspectos:

- » La motivación de la persona candidata para desarrollar el proyecto.
- » La relevancia del proyecto desde una perspectiva académica y/o social.
- » El potencial de difusión de los resultados (publicaciones, divulgación y transferencia de conocimiento).

3. Trayectoria académica/profesional (30 %)

Revisión complementaria del perfil de la persona candidata en el contexto de la entrevista.

- 6.3** En el plazo de tres días naturales desde la fecha de envío de la notificación de desestimación, las personas candidatas podrán presentar alegaciones mediante correo electrónico a fellowships@contact.fundaciolacaixa.org, que deberá incluir un texto explicativo junto con los documentos que la persona candidata considere oportunos.
- 6.4** El órgano responsable de resolver las alegaciones será el comité de alegaciones. Las resoluciones se notificarán por correo electrónico en un plazo de diez días naturales desde la fecha de recepción correspondiente.
- 6.5** El procedimiento de alegaciones tendrá carácter estrictamente confidencial.
- 6.6** No podrá cuestionarse la evaluación técnica ni científica realizada por las personas evaluadoras. La independencia y la objetividad de la evaluación están garantizadas por el propio proceso de selección y evaluación. Las decisiones del comité de selección serán definitivas y no estarán sujetas a recurso.



7. Resolución de la convocatoria

- 7.1** La lista definitiva de personas candidatas seleccionadas como beneficiarias de las becas, así como la lista de personas candidatas en reserva, en caso de existir, se publicarán con nombre y apellidos en la página web de la Fundación "la Caixa" el **25 de noviembre de 2026**.
- 7.2** En caso de producirse renunciaciones, las becas liberadas se ofrecerán a las personas candidatas en reserva, según el orden que se establezca en cada caso.
- 7.3** Esta convocatoria de becas podrá declararse desierta para una, varias o la totalidad de las becas, si así lo proponen los comités de selección a la Fundación "la Caixa".
- 7.4** Para ser consideradas personas beneficiarias de la beca, las personas seleccionadas deberán iniciar su investigación, como fecha límite, **el 31 de marzo de 2027**. Con posterioridad a dicha fecha, la beca no podrá hacerse efectiva.

8. Compatibilidades

- 8.1** No podrán ser beneficiarias de una beca de investigación Francesc Moragas aquellas personas que, en el momento de iniciar la beca, estén disfrutando de otra beca de la Fundación "la Caixa".
- 8.2** La compatibilidad de la ayuda con otras ayudas o fuentes de financiación que cubran salarios quedará, en todo caso, bajo la responsabilidad y decisión de la universidad o centro de investigación que asuma los costes laborales, sin que la Fundación "la Caixa" intervenga en dicha valoración.

La persona beneficiaria será responsable de verificar la compatibilidad de la beca con cualquier otra ayuda, subvención o fuente de financiación de la que sea beneficiaria. Cuando la concurrencia de otras ayudas pueda afectar a los requisitos exigidos por esta convocatoria o por el régimen fiscal aplicable, la concesión o el mantenimiento de la beca podrá quedar condicionado a la acreditación de su compatibilidad.
- 8.3** Los candidatos que no puedan asistir a la entrevista final deberán comunicarlo a la Fundación "la Caixa" con una antelación mínima de tres días laborables antes del primer día de entrevistas, a fin de que su franja horaria pueda ser reasignada. En caso de no hacerlo, y salvo que concurran motivos debidamente justificados de enfermedad o fuerza mayor, quedarán excluidas del proceso de selección actual y de futuras convocatorias de los programas de becas de la Fundación "la Caixa".
- 8.4** En ningún caso los solicitantes podrán contactar con los expertos que participen o hayan participado en los procesos de selección de esta convocatoria para solicitar información sobre el estado de su solicitud o sobre cualquier otro aspecto relacionado con el proceso de selección. En caso de producirse dicha circunstancia, la persona candidata quedará excluida del proceso de selección en curso y de futuras convocatorias.



9. Gestión de la beca y obligaciones del becario

- 9.1 Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la persona beneficiaria o, en su caso, por la universidad o centro de investigación.
- 9.2 En las modalidades de becas de investigación doctoral y de investigación posdoctoral, el centro de investigación o la universidad de adscripción del becario será responsable de gestionar y administrar los importes que la Fundación "la Caixa" destine cada año a la beca. A estos efectos, dichas instituciones deberán remitir a la Fundación "la Caixa" un informe financiero que acredite los gastos correspondientes a las actividades realizadas por las personas investigadoras.
- 9.3 Las personas beneficiarias de la ayuda, en las modalidades de beca de investigación doctoral o de investigación posdoctoral, deberán disponer de un contrato con una universidad española o un centro de investigación español en el momento de inicio de la beca, a fin de que esta pueda canalizarse a través de la universidad o centro de investigación correspondiente.
- 9.4 A solicitud de la Fundación "la Caixa", las personas candidatas seleccionadas deberán acreditar, mediante documentos originales, compulsados o verificables a través de la página web oficial de la universidad, la autenticidad de los documentos adjuntados a la solicitud. Asimismo, la Fundación "la Caixa" podrá solicitar los certificados originales de cualquier dato consignado en el currículum.
- 9.5 A solicitud de la Fundación "la Caixa", y con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las condiciones de la beca, el becario deberá facilitar los datos académicos y económicos relacionados con su contrato que la Fundación "la Caixa" considere necesarios, o bien autorizar a la universidad o centro de investigación donde realice el doctorado, investigación o trabajo de fin de máster.
- 9.6 Las personas beneficiarias deberán presentar informes de seguimiento del proyecto y de justificación de la actividad desarrollada con la periodicidad que determine la Fundación "la Caixa". Estos informes tendrán exclusivamente la finalidad de verificar el adecuado desarrollo del proyecto de investigación y el correcto destino de los fondos concedidos, sin que ello implique instrucciones, dirección o supervisión científica por parte de la Fundación.



10. Ética e integridad

- 10.1** La Fundación "la Caixa" sigue los principios de Investigación e Innovación Responsables (RRI). Estos principios tienen en cuenta la igualdad de género en la investigación y la innovación (I+I), así como otras cuestiones de inclusión, el acceso abierto a los resultados científicos y la ética y la integridad en la investigación en el diseño y la implementación de la I+I.

Las personas seleccionadas y sus proyectos de investigación deberán cumplir los principios de Investigación e Innovación Responsables (RRI), la [política de integridad en la investigación](#) de la Fundación "la Caixa", la política de gestión de los resultados de investigación y de acceso abierto de la Fundación "la Caixa", así como cualquier otra política aplicable a los proyectos de investigación apoyados por la Fundación "la Caixa", tal y como se publican en su sitio web ([Responsibility Principles - CaixaResearch](#)).

Todos los resultados derivados de los proyectos financiados mediante estas becas deberán hacerse públicos de acuerdo con los parámetros allí descritos, salvo que concurren circunstancias justificadas.

- 10.2** Todas las instituciones de acogida, las personas beneficiarias y los directores o directoras deberán seguir los más altos principios éticos y los estándares más exigentes de integridad en la investigación y buenas prácticas científicas durante toda la ejecución de la beca, tal como se describen en el [Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación \(ALLEA\)](#), así como los más altos principios éticos reconocidos por la normativa española, portuguesa, europea y/o internacional.

- 10.3** Los casos de mala conducta en la investigación —incluyendo, entre otros, acoso, intimidación y/o abuso— que puedan producirse durante la ejecución de la beca (incluso si son anteriores a su concesión) o con posterioridad a su finalización deberán ser comunicados inmediatamente por la entidad de acogida a la Fundación "la Caixa".

En caso de que la institución de acogida esté sujeta a normativa de transparencia y/o si la información relativa a la conducta inapropiada en la investigación estuviera protegida por dicha normativa, la entidad se compromete a obtener el consentimiento de las personas implicadas para informar a la Fundación "la Caixa".

- 10.4** La Fundación "la Caixa" se reserva el derecho de cancelar o reclamar la beca en función de la naturaleza y el impacto del incidente, o en caso de que la institución de acogida no proporcione o no pueda proporcionar la información requerida sobre el caso de mala conducta en la investigación.

Si una persona supervisora hubiera sido sancionada por mala conducta en la investigación, la Fundación "la Caixa" podrá:



- » Exigir a la organización de acogida que supervise a la persona sancionada en relación con la dirección y gestión de la persona becaria, especialmente en el caso del personal investigador predoctoral que participe en el proyecto, así como su participación en este.
- » Requerir a la organización que proporcione formación en buenas prácticas de investigación a las personas sancionadas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación "la Caixa" se reserva el derecho de revisar los casos de mala conducta grave e imponer las restricciones que considere oportunas a las personas sancionadas.

10.5 La universidad o el centro de investigación, así como sus administradores, directivos y empleados, no deberán tener ningún conflicto de interés con los patronos y empleados de la Fundación "la Caixa" que pueda vulnerar el principio de igualdad y competencia entre candidaturas aplicable a estas bases.

10.6 El becario, la persona supervisora y la organización de acogida deberán cumplir la condición de no haber sido sancionadas, mediante resolución firme de carácter académico, laboral, administrativo o judicial, por la comisión de irregularidades graves, incluyendo, entre otras: falta de ética profesional, corrupción (en cualquiera de sus formas), blanqueo de capitales, financiación del terrorismo, contrabando, maltrato animal, manipulación genética; cualquier otra irregularidad que pueda comportar responsabilidad administrativa (por infracciones legales graves) o penal para personas jurídicas, de conformidad con la legislación española, de la Unión Europea y/o internacional.

La organización deberá notificar inmediatamente a la Fundación "la Caixa" la imposición de cualquiera de estas sanciones que se produzca durante la ejecución del proyecto financiado.

10.7 El uso de métodos o herramientas, incluida la inteligencia artificial (IA), deberá cumplir los estándares éticos aplicables y garantizar la integridad, fiabilidad y transparencia de la investigación. La persona becaria y, por extensión, las instituciones de acogida serán responsables ante la Fundación "la Caixa" del contenido y de los resultados de las becas concedidas, incluida cualquier documentación e información relacionadas, sin perjuicio de los métodos utilizados para su desarrollo (por ejemplo, herramientas de inteligencia artificial).

En este sentido, las personas candidatas deberán garantizar: (i) el cumplimiento de toda la normativa aplicable; (ii) la no vulneración de derechos de terceros; y (iii) la aplicación de las mejores prácticas éticas.

Asimismo, en el marco de esta convocatoria, las personas beneficiarias y la organización de acogida eximen a la Fundación "la Caixa" de cualquier responsabilidad frente a terceros derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto, en la medida en que lo permita la legislación aplicable.



El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta sección podrá ser motivo de revocación de la beca, y la Fundación "la Caixa" podrá reclamar las cantidades abonadas para el desarrollo de la misma.

11. Política de privacidad y protección de datos

11.1 Las personas solicitantes serán debidamente informadas, en el marco del proceso de inscripción, sobre el tratamiento de sus datos personales, así como sobre el ejercicio de sus derechos en materia de protección de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y siguientes del Reglamento General de Protección de Datos.

11.2 La Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa" (en adelante, la Fundación Bancaria "la Caixa"), con domicilio social en la Avenida Diagonal 621-629, 08028 Barcelona, España, actúa como responsable del tratamiento de los datos personales para la gestión y resolución de dudas y consultas relacionadas con esta convocatoria.

La base jurídica del tratamiento es la ejecución de un contrato, a solicitud de la persona interesada. Los datos personales se conservarán hasta la expiración del plazo de prescripción aplicable. Los datos únicamente se comunicarán para cumplir obligaciones legales, así como a proveedores externos que actúen como encargados del tratamiento. El acceso a dichos datos por parte de proveedores tecnológicos ubicados fuera del Espacio Económico Europeo estará sujeto a todas las garantías legales exigibles.

Las personas interesadas podrán solicitar más información o ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición ante el Delegado de Protección de Datos de la Fundación Bancaria "la Caixa", en la Avenida Diagonal, 621-629, 08028 Barcelona, o bien mediante correo electrónico dirigido a dpd@fundacionlacaixa.org.

Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).



12. Observaciones

- 12.1** Los plazos y horas establecidos en estas bases se entenderán referidos al horario de la España peninsular.
- 12.2** La presentación de una solicitud a estas becas supone, por parte de la persona candidata, la aceptación expresa tanto de las presentes bases como de los criterios y decisiones que la Fundación "la Caixa" pueda adoptar ante cualquier duda de interpretación relativa a los requisitos y condiciones establecidos en las mismas.
- 12.3** La detección de un incumplimiento de estas bases, con independencia del momento en que se produzca y del estado en que se encuentre la solicitud dentro del proceso de preselección, selección o concesión de las becas, supondrá la cancelación automática de la solicitud correspondiente o de la beca, en caso de que ya hubiera sido concedida.
- 12.4** En el caso de que la persona beneficiaria no cumpla los compromisos derivados de estas bases —o cualquier otra obligación incluida en las condiciones de la beca—, la Fundación "la Caixa" se reserva el derecho de actuar como considere oportuno y, en su caso, de solicitar la devolución de las cantidades percibidas. Asimismo, la persona beneficiaria no podrá volver a solicitar una beca en futuras ediciones de ninguno de los programas de becas de la Fundación "la Caixa".